

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS HILDA PATRICIA ORTEGA NÁJERA Y MARÍA DE LOURDES MONTES HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

Las suscritas, Hilda Patricia Ortega Nájera y María de Lourdes Montes Hernández, Diputadas Federales de la LXIV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, 55, fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; sometemos a consideración de esta honorable asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **Introducción**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud<sup>1</sup>, el envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico, sin embargo, también constituye un reto para la sociedad, pues debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad.

Cuando nos referimos al envejecimiento, según los expertos<sup>2</sup>, hablamos de un proceso natural, gradual, continuo e irreversible de cambios a través del tiempo. Estos cambios se dan a nivel biológico, psicológico y social, y están determinados por la historia, la cultura y las condiciones socioeconómicas de los grupos y las personas. Por ello, la forma de envejecer de cada persona es diferente.

Debido a la gran necesidad de comprender el fenómeno del envejecimiento humano, desde hace más de un par de décadas, en México se ha desarrollado la disciplina encargada del estudio y atención de las problemáticas multifactoriales de las personas adultas mayores: la "gerontología".

La gerontología es la ciencia que se dedica al estudio científico del proceso del envejecimiento y abarca la esfera social, psicológica y biológica. El término fue acuñado en 1908 por el microbiólogo ruso Premio Nobel de Fisiología y Medicina, Michel Elie Metchnikoff, quien publicó en 1905, la obra intitulada: "*The Nature of Man: Studies in Optimistic Philosophy*", en cuyo texto definía la gerontología como "el estudio científico de la vejez".<sup>3</sup>

## **Objeto de la iniciativa**

La presente iniciativa propone reformar el artículo 79 de la Ley General de Salud, con el objeto de incluir la "gerontología" en la lista de actividades profesionales en los servicios de salud, que requieren de títulos profesionales o certificados de especialización legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

De esta manera, por una parte, se estará reconociendo a los Licenciados en Gerontología y a los Técnicos-Profesionales en cuidados gerontológicos, como profesionales en los servicios de salud, así como en las instituciones de salud tanto públicas como privadas; y, por otra parte, se estará fomentando una profesionalización y los servicios de calidad en materia de gerontología, para coadyuvar de forma eficiente a la atención integral de las personas adultas mayores en el país.

## **Fundamento**

El fundamento en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata en la presente iniciativa es el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece la facultad del Congreso de la Unión para dictar leyes sobre salubridad general de la República.

El artículo 4º constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

## **Planteamiento del problema**

La problemática principal que motiva la presente iniciativa, se enfoca precisamente en el hecho de que la "gerontología" no está reconocida en el artículo 79 de la Ley General de Salud, como una actividad profesional que requiera de títulos profesionales o certificados de especialización expedidos legalmente y registrados por las autoridades educativas competentes.

Al efecto, citamos el texto vigente del artículo 79 de la Ley General de Salud:

*"Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.*

*Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.”*

Como puede observarse, en ninguno de los párrafos vigentes está reconocida la “gerontología” como actividad profesional que requiera de títulos profesionales o certificados de especialización expedidos legalmente y registrados por las autoridades educativas competentes.

Lo anterior, por una parte, puede atribuirse al hecho de que se trata de una disciplina cuyo desarrollo es relativamente reciente. Sin embargo, por otra parte, se debe al hecho de que a la “gerontología” se le suele confundir con la “geriatria”, razón por la cual es menester distinguir el significado y alcance de ambos conceptos como ramas profesionales.

**La “geriatria” es la subespecialidad de la medicina interna que se ocupa de las enfermedades o patologías asociadas a la vejez y su tratamiento, estando englobada, por ende, en el campo de las ciencias de la salud.**

**En cambio, la “gerontología”, está comprendida como una disciplina que requiere conocimientos tanto del área de la salud como de las ciencias sociales y se define como la profesión que se ocupa de la comprensión del proceso del envejecimiento humano y los problemas multifactoriales de la población adulta mayor, para procurar su bienestar integral, incluyendo los aspectos sociales y culturales.**

La primera diferencia es el área del conocimiento en la que se engloba cada carrera profesional. Si bien la “gerontología” suele vincularse con el área de la salud, lo cierto es que se trata de una profesión multidisciplinaria o interdisciplinaria.

Como segunda diferencia, se puede apreciar el hecho de que la “geriatria” es una especialidad derivada de la Medicina que se encarga del estudio de las enfermedades que aquejan al adulto mayor y su tratamiento; mientras que la “gerontología”, por cuanto hace a la ciencia médica, se encarga del aspecto de la promoción de la salud de las personas adultas mayores.

No obstante, **la “gerontología” entraña un gran cúmulo de conocimientos, no sólo en materia de salud, sino de índole social y cultural que complementan la comprensión integral del fenómeno del envejecimiento, y de los cuales haremos mención más adelante en la parte argumentativa.**

A continuación, se presentan datos estadísticos relativos al envejecimiento poblacional en nuestro país, con base en los cuales se justifica la necesidad de atender la problemática planteada.

### **Datos estadísticos relativos al envejecimiento demográfico en México**

El envejecimiento demográfico o poblacional se refiere al aumento de personas de edad avanzada dentro de la estructura poblacional. Desde las múltiples ópticas en que puede abordarse, el envejecimiento poblacional constituye uno de los principales problemas del presente siglo, debido a las exigencias tangibles que representa para los sistemas y servicios de salud, en la actualidad y en el futuro.

Por esa razón, resulta relevante observar y considerar las estadísticas de personas adultas mayores en nuestro país. De acuerdo con el estudio estadístico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal 2015<sup>4</sup>, se estima que en México la población total es alrededor de 112'336,538 personas.

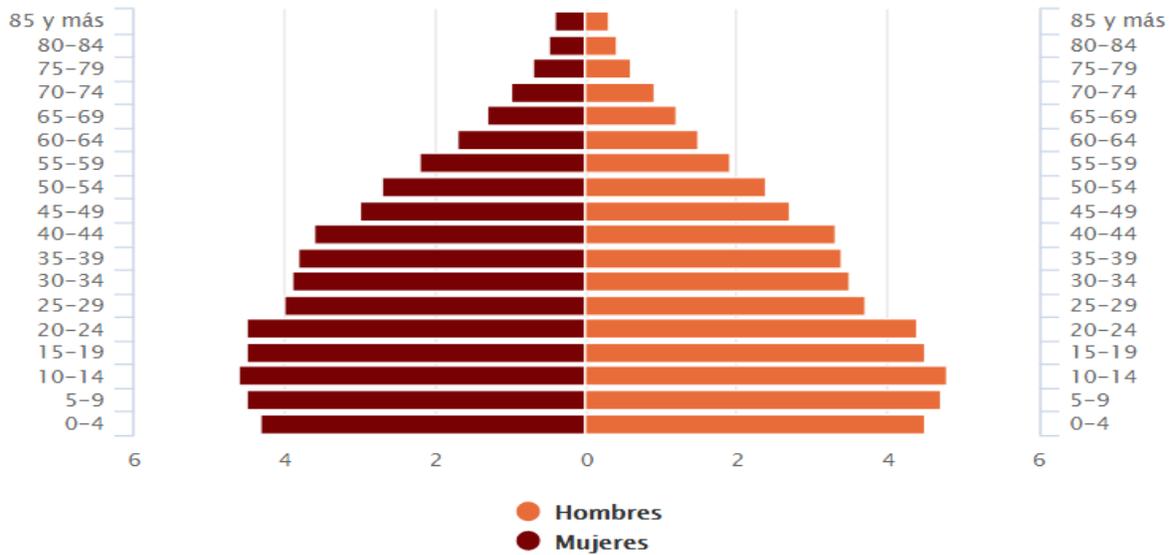
Datos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)<sup>5</sup>, indican que actualmente la población mexicana de 60 años y más asciende a 10'055,379, cifra que representa alrededor del 10% respecto del total de la población mexicana.



**Fuente:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Enseguida, se presenta una gráfica que ilustra la pirámide poblacional de México por edad y sexo, en la cual se puede apreciar que el número de mujeres en rango de edad entre los 60 y 64 años corresponde al 1.7% de la población total; mientras que el número de mujeres en rango de edad entre los 65 y 69 años corresponde al 1.3%; así, de 70 a 74 años equivale al 1.0%; de 75 a 79 años al 0.7%; de 80 a 84 años al 0.5%; y de 85 años y más al 0.4%.

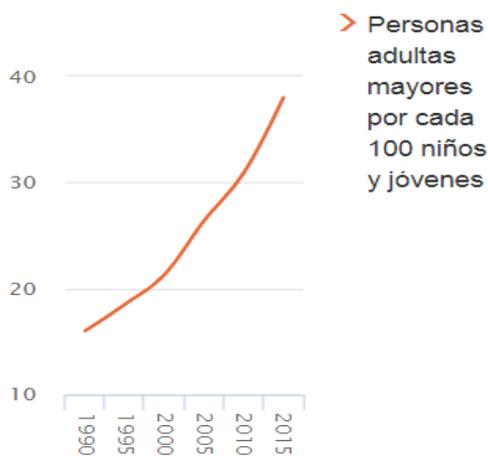
### Población por edad y sexo



Fuente:  
 INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda  
 INEGI Encuesta Intercensal 2015

Por otro lado, el número de hombres en rango de edad entre los 60 y 64 años corresponde al 1.5% de la población total; mientras que el número de hombres en rango de edad de 65 a 69 años corresponde al 1.2%; así, de 70 a 74 años equivale al 0.9%; de 75 a 79 años al 0.6%; de 80 a 84 años al 0.4%; y de 85 años y más al 0.3%.

Ahora bien, en relación con el índice de envejecimiento, el estudio estadístico arroja que en México se ha incrementado progresivamente la curva de envejecimiento con respecto a los años anteriores, tal como se aprecia en la gráfica y tabla siguientes:



Banco de Indicadores INEGI	
Periodo	Porcentaje
1990	16.0%
1995	18.5%
2000	21.3%
2005	26.4%
2010	30.9%
2015	38.0%

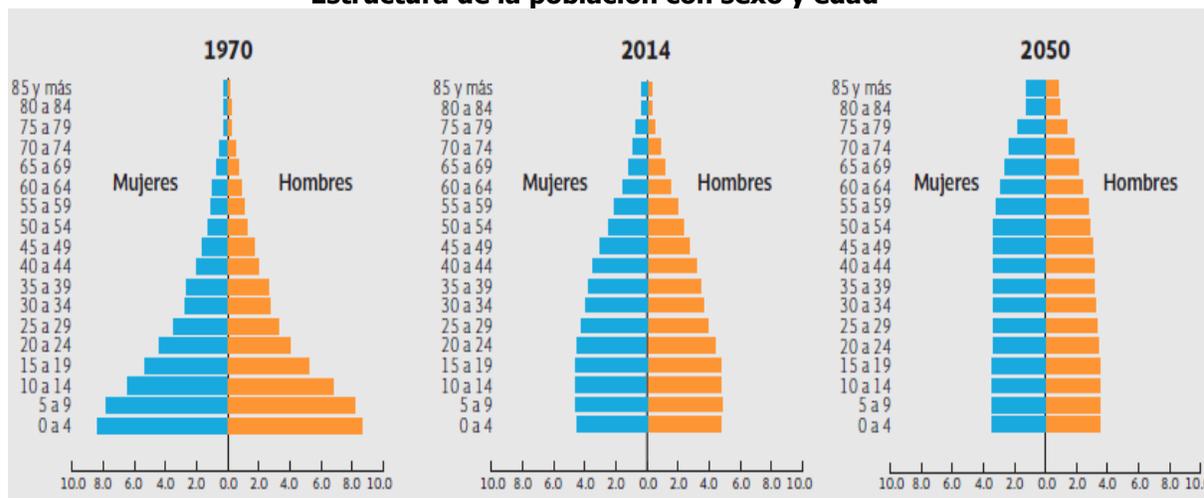
Fuente:  
 INEGI XI Censo General de Población y Vivienda 1990.  
 INEGI Conteo de Población y Vivienda 1995.  
 INEGI XII Censo General de Población y Vivienda 2000.  
 INEGI II Conteo de Población y Vivienda 2005.  
 INEGI Censo de Población y Vivienda 2010.  
 INEGI Encuesta Intercensal 2015

Fuente:  
 INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda  
 INEGI Encuesta Intercensal 2015

De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda, en el año 1990 el porcentaje del índice de envejecimiento correspondía al 16.0%. El Conteo de Población y Vivienda registró en el año 1995 un índice de envejecimiento del 18.5%. En el año 2000, el Censo General de Población y Vivienda registró un índice del 21.3%. El Conteo de Población y Vivienda registró en 2005 un índice de envejecimiento del 26.4%; mientras que en 2010 correspondió al 30.9%. En el año 2015, en la última Encuesta Intercensal se aprecia un índice de envejecimiento del 38%. Esto es un porcentaje del 7.1% mayor respecto del año 2010.

Ahora bien, las cifras antes señaladas son estimaciones del año 2015 con base en el Censo poblacional más próximo; sin embargo, también contamos con herramientas para la visualización de proyecciones de la población a futuro. A continuación, se presenta una gráfica que ilustra las proyecciones de la población en los años 1970, 2014 y 2050.

**Estructura de la población con sexo y edad**



**Fuente:** INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 1970  
INMUJERES con base en CONAPO. Proyecciones de la Población 1990-2009 y 2010-2050

Para efectos de la interpretación de la gráfica anterior, citamos del Boletín titulado "Situación de las personas adultas mayores en México", publicado por el INMUJERES en febrero de 2015, que la parte relativa a las personas adultas mayores señala:

*"El año 1970 mostraba una pirámide poblacional con una base muy amplia y una cúspide angosta, señal de una población joven. (...) En 2014 se presenta una pirámide abultada en el centro, que refleja el aumento en el número de personas en edades jóvenes y laborales, y con una base más estrecha, como resultado de la disminución en la proporción de niños y niñas de 0 a 4 años de edad. En 2014, (...) el porcentaje de adultos mayores representaba 10.2 en el caso femenino y 9.2 en el masculino. Actualmente hay más personas mayores de 60 años que menores de 4 años (11.7 millones y 8.8 millones, respectivamente) y las proyecciones indican que el fenómeno de envejecimiento demográfico es irreversible, debido principalmente a la disminución de la fecundidad y a que la muerte ocurre a edades más avanzadas."*

En el estudio sociodemográfico antes citado, se afirma que *"la población adulta mayor está creciendo de manera acelerada. Se prevé que para 2050 las mujeres de 60 años y más representen 23.3% del total de población femenina y los hombres constituyan 19.5% del total de la masculina."*

Además, se asevera que *"la esperanza de vida de la población mexicana se duplicó entre 1930 y 2014 con una ganancia de 43 años en las mujeres y 39 en los hombres, lo cual significa grandes desafíos para los sistemas de pensión, jubilación y salud, principalmente."*

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se reconocen las proyecciones antes mencionadas, y se plantea que la etapa de transición demográfica en que se encuentra nuestro país supone una demanda más elevada de servicios, especialmente asociada al incremento de personas adultas mayores.

En otras palabras, se pronostica que el incremento de adultos mayores generará un impacto en el sistema de salud y desafíos a la organización familiar, así como cargas adicionales de trabajo por cuanto hace a cuidados gerontológicos.

Se afirma que esta situación se acentuará en el futuro debido a que los grupos de edades más avanzadas constituirán una proporción mayor; en 2014, las y los mayores de 80 años representan 15.1% de personas adultas mayores y en 2050 serán casi 20%, como puede observarse en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Población de 60 años y más y su distribución por grupos de edad según sexo, 2010, 2014 y 2050						
Grupos de edad	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
<b>2010</b>						
Total	5,375,841	4,679,538	10,055,379	100.0	100.0	100.0
60 a 69 años	2,861,791	2,571,940	5,433,731	53.2	55.0	54.0
70 a 79 años	1,665,835	1,453,582	3,119,417	31.0	31.1	31.0
80 años y más	848,215	654,016	1,502,231	15.8	14.0	14.9
<b>2014</b>						
Total	6,267,693	5,401,740	11,669,431	100	100	100
60 a 69 años	3,400,876	3,034,205	6,435,080	54.3	56.2	55.1
70 a 79 años	1,872,979	1,600,977	3,473,955	29.9	29.6	29.8
80 años y más	993,838	766,558	1,760,396	15.9	14.2	15.1
<b>2050</b>						
Total	18,182,536	14,244,659	32,427,197	100	100	100
60 a 69 años	8,332,700	6,875,120	15,207,821	45.8	48.3	46.9
70 a 79 años	6,138,609	4,765,267	10,903,877	33.8	33.5	33.6
80 años y más	3,711,227	2,604,272	6,315,499	20.4	18.3	19.5

**Fuente:** INMUJERES con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Consulta interactiva CONAPO. Proyecciones de la Población 2010-2050

El estudio estadístico antes señalado, indica precisamente que, en nuestro país, continuará incrementándose de manera progresiva la curva de envejecimiento con respecto de los años anteriores. Razón por la cual es de suma importancia prever las políticas públicas que habrán de enfocarse a la atención de las necesidades integrales de las personas adultas mayores, en el contexto actual, pero también con miras al futuro.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM), las personas adultas mayores son consideradas como una población de alto riesgo por lo concerniente a sus problemas sociales y de salud. Así, el incremento de las personas adultas mayores en nuestro país se traducirá en una serie de desafíos, debido a la gran demanda que representará la atención en aspectos de seguridad social, salud, económicos, laborales y de educación, entre otros.

### **Marco jurídico**

El artículo 1º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la prohibición de la discriminación motivada por "origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Bajo esta concepción, las políticas públicas de nuestro país se han orientado a procurar la inclusión de todas las personas, de manera que puedan gozar de los derechos y libertades que consagra nuestra Carta Magna.

En el caso que nos ocupa, los derechos y libertades de las personas adultas mayores se han manifestado y enunciado a través de la creación de una ley que regula los aspectos fundamentales para la inclusión de este sector poblacional en la sociedad mexicana.

Se trata de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, en la cual encontramos la definición del concepto de "personas adultas mayores" como sujetos de derechos.

Precisamente, la fracción I del artículo 3º establece que, por "personas adultas mayores" debe entenderse: "*aquellas personas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional*".

Asimismo, la fracción IX del mismo artículo define el concepto de "atención integral" entendida como la "*satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana se*

*considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias”.*

Además, esta Ley hace una importante distinción entre dos conceptos clave para el objeto y propósito de la presente iniciativa: “gerontología” y “geriatria”.

La fracción VII del artículo 3º de la Ley en comento, define a la “gerontología” como el “*estudio científico sobre la vejez y de las cualidades y fenómenos propios de la misma*”; mientras que la fracción VI define a la “geriatria” como la “*especialidad médica dedicada al estudio de las enfermedades propias de las personas adultas mayores*”.

Ahora bien, en el Título Cuarto de la Ley, denominado “De la Política Pública Nacional de las Personas Adultas Mayores”, se establecen como objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores, en las fracciones XVI y XXI del artículo 10, los siguientes:

*“XVI. Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en geriatria y gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor;” y*

*“XXI. Fomentar e impulsar la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica.”*

De igual manera, en el Capítulo II de la Ley, denominado “De la concurrencia entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios” se establece en el artículo 14, fracción III, que las autoridades competentes concurrirán para “*promover la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica*”.

Así también, la fracción III del artículo 18 de la misma Ley, dispone que corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores el “*acceso a la atención médica a las personas adultas mayores en las clínicas y hospitales, con el establecimiento de áreas geriátricas en las unidades médicas de segundo y tercer nivel públicas y privadas.*”

Por otra parte, la fracción X del artículo 28 de la Ley en comento, establece como atribución del INAPAM, el fomento de investigaciones y publicaciones gerontológicas. Lo cual manifiesta la importancia del desarrollo de la disciplina para la atención integral del adulto mayor.

Como puede observarse, la política pública nacional de las personas adultas mayores tiene como base una regulación jurídica que distingue claramente entre atención geriátrica y atención gerontológica, y con la cual es concordante la propuesta de la presente iniciativa.

## Argumentación

Como mencionamos previamente en el planteamiento del problema, los gerontólogos en su formación desarrollan habilidades y conocimientos distintos de la competencia de los geriatras. De acuerdo con la Red Latinoamericana de Gerontología<sup>6</sup>, la "geriatria" es el área de la medicina que se ocupa fundamentalmente de la salud física del adulto mayor.

Sin duda, la geriatría es una actividad profesional imprescindible para la atención médica de los adultos mayores; sin embargo, también lo es la "gerontología", en tanto que funciona como una disciplina complementaria que permite la atención integral de los adultos mayores.

A continuación, se enuncian las principales actividades del quehacer profesional de un gerontólogo, relacionadas con la salud:

- Fomento y promoción de un estilo saludable de vida para un envejecimiento activo;
- Prevención de daños a la salud en personas adultas mayores;
- Promoción de la accesibilidad a servicios de salud gerontológicos de calidad;
- Apoyo en la evaluación, diagnóstico, tratamiento y cuidados de la salud del adulto mayor.

Aunado a las actividades mencionadas en líneas anteriores, el quehacer profesional de los gerontólogos abarca una amplitud de actividades, entre las cuales destacan:

- Identificación, planteamiento y resolución de los problemas multifactoriales que aquejan al adulto mayor.
- Procuración del bienestar integral del adulto mayor, considerando su entorno familiar, social y cultural.
- Apoyo biopsicosocial a los adultos mayores y sus familiares.
- Participación activa en la política pública en beneficio de los adultos mayores;
- Implementación de estrategias de cambio en seguridad social y políticas públicas;
- Diseño, gestión, planificación, ejecución, evaluación y difusión de proyectos de investigación referentes al adulto mayor, la vejez y el envejecimiento;
- Estudio de procesos intergeneracionales y familia e implementación de estrategias de intervención;
- Administración de servicios y/o centros gerontológicos;
- Asesoramiento y orientación a profesionistas, familiares, grupos específicos, instituciones y comunidad en general, sobre los adultos mayores, la vejez y el envejecimiento;
- Supervisión, coordinación, dirección y evaluación de servicios o programas gerontológicos a partir de un diagnóstico situacional.
- Brindar información y apoyo con respecto a los programas que manejan las instituciones y que sean aplicables a los adultos mayores;
- Análisis y síntesis de las diferentes teorías que fundamentan el proceso de envejecimiento.
- Diseño, planificación, implementación, ejecución y evaluación de programas y servicios educativos para adultos mayores y la comunidad en general.

Como puede observarse, el quehacer profesional de los gerontólogos es, además de amplio, de suma importancia para la atención integral que requieren los adultos

mayores, conforme a lo establecido la fracción IX del artículo 3º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En este orden de ideas, la parte final de la fracción III del artículo 18 de la Ley antes señalada, subraya que *"las especialidades médicas encargadas de la atención de la salud de las personas adultas mayores, son la geriatría y la gerontología"*. Lo anterior es relevante, dado que en la propia legislación se esclarece la distinción e independencia de ambas actividades profesionales.

Ahora bien, respecto a la competencia de las autoridades educativas, las fracciones II y III del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, establece que le corresponde a la Secretaría de Educación Pública garantizar a las personas adultas mayores:

*"II. La formulación de programas educativos de licenciatura y posgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a las personas adultas mayores dirigidos a personal técnico profesional. También velará porque las instituciones de educación superior e investigación científica incluyan la geriatría en su currícula de medicina, y la gerontología en las demás carreras pertenecientes a las áreas de salud y ciencias sociales;*

*III. En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento y la inducción de una cultura de respeto a los derechos humanos fundamentales de las personas adultas mayores;"*

Efectivamente, la formulación de programas educativos de licenciatura y posgrado en geriatría se han llevado a cabo desde hace ya varias décadas. En cambio, la implementación de programas educativos de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado e incluso de estudios técnicos profesionales se han desarrollado de manera más reciente, en comparación con los de geriatría.

Es así como numerosas instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, han incluido a la gerontología en los planes estudio de carreras pertenecientes tanto a las áreas de la salud, como de las ciencias sociales.

Algunas de las **instituciones públicas** en las que se imparten estudios profesionales en materia de gerontología se mencionan en el cuadro siguiente:

INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	OFERTA ACADÉMICA	AÑO DE CREACIÓN	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	MATRÍCULA PROMEDIO
Universidad Juárez del Estado de Durango, Estado de Durango	Maestría en Gerontología Social <sup>7</sup>	2018	Ciencias Sociales	2
Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus Tlaxcala	Licenciatura en Desarrollo Comunitario para el Envejecimiento; y Técnico-profesional en Cuidados Gerontológicos <sup>8</sup>	2015	Ciencias Sociales	30

<b>Escuela de Trabajo Social del Estado de Chihuahua “Profra. Y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza”</b>	Profesional Asociado en Gerontología <sup>9</sup>	2014	Interdisciplinaria	61
<b>Universidad de Guadalajara</b> Centro Universitario de Tonalá	Licenciatura en Gerontología <sup>10</sup>	2013	Ciencias de la Salud	293
<b>Universidad Autónoma de Chiapas</b> Facultad de Medicina Humana Campus II	Licenciatura en Gerontología <sup>11</sup>	2013	Ciencias de la Salud	229
<b>Universidad Autónoma de Tlaxcala</b> Facultad de Ciencias para el Desarrollo Humano	Licenciatura en Atención Integral al Adulto Mayor <sup>12</sup>	2012	Ciencias para el Desarrollo Humano	44
<b>Universidad Popular Autónoma de Veracruz</b>	Licenciatura en Gerontología <sup>13</sup>	2011	Ciencias Sociales y Administrativas	27
<b>Universidad Autónoma de Ciudad Juárez</b> División Multidisciplinaria en Ciudad Universitaria	Licenciatura en Gerontología <sup>14</sup>	2011	Multidisciplinaria	170
<b>Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo</b> Instituto de Ciencias de la Salud	Licenciatura en Gerontología <sup>15</sup>	2009	Multidisciplinaria	355
<b>Universidad Autónoma de Campeche</b> Facultad de Enfermería	Licenciatura en Gerontología <sup>16</sup>	2009	Ciencias de la Salud	154
<b>Universidad Estatal del Valle de Toluca</b> Estado de México	Licenciatura en Gerontología <sup>17</sup>	2009	Ciencias de la Salud	370
<b>Universidad Autónoma del Estado de México</b> Facultad de Enfermería y Obstetricia	Licenciatura en Gerontología <sup>18</sup>	2008	Ciencias de la Salud	146
<b>Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, Estado de México</b>	Licenciatura en Gerontología <sup>19</sup>	2004	Ciencias de la Salud	309

En nuestro país, son al menos 13 universidades públicas que ofertan la carrera de Gerontología en la modalidad escolarizada.

La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, del Estado de México es el caso de la primera institución de la que se tiene registro en la que se imparten estudios superiores en materia de Gerontología. Para ser más precisos, la Licenciatura en Gerontología en la institución mencionada es impartida desde el año 2004, con una matrícula promedio de 309 alumnos durante el ciclo escolar 2016-2017.

Un ejemplo claro del auge de la materia y de las instituciones de educación superior que han incorporado recientemente en su oferta académica los estudios profesionales en materia de gerontología, es la Universidad Nacional Autónoma de México.

En 2015 se incorporó la Licenciatura en Desarrollo Comunitario para el Envejecimiento en el Plan de Estudios de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus Tlaxcala, con una duración de cuatro años.

Se trata de una carrera de reciente creación que, bajo la concepción de la UNAM, está considerada dentro del área de las Ciencias Sociales y que tiene como propósito

la explicación y la comprensión del envejecimiento humano como un fenómeno complejo, conformado por una variedad de interrelaciones.

Además, se imparte la opción Técnico-profesional en Cuidados Gerontológicos, con una duración de dos años, más un semestre adicional. El egresado de la opción Técnico-profesional podrá contar con los conocimientos de teorías gerontológicas, promoción de la salud y cuidado integral de las personas en proceso de envejecimiento, y de metodologías educativas para la atención y el cuidado de las personas en proceso de envejecimiento, así como las habilidades técnicas para el diseño y la ejecución de programas dirigidos a la atención y el cuidado de la persona que envejece.

Otro ejemplo de caso reciente es la distinguida Universidad Juárez del Estado de Durango que, en 2018 incorporó un programa de Maestría en Gerontología Social.

Para el ciclo escolar 2018-2019, únicamente se matricularon 2 alumnos, lo cual consideramos que es insuficiente para atender las necesidades de atención integral de las personas adultas mayores requeridas por la sociedad duranguense.

Así se refleja en los motivos para el diseño del programa de estudios de la propia Universidad:

*“Este programa institucional de Maestría en Gerontología Social es el resultado de la inquietud de investigadores, docentes y directivos de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Juárez del Estado de Durango, y de dos universidades externas, quienes participan en distintas áreas de conocimiento en el campo del envejecimiento y la vejez, que han considerado pertinente la posibilidad de construir una oferta educativa que responda a los intereses y necesidades de los profesionales de las ciencias sociales, de las ciencias humanas y de las ciencias de la salud que estén interesados en temas gerontológicos.”*

Ahora bien, actualmente existen también numerosas instituciones privadas en las que se imparten estudios profesionales de gerontología en la República Mexicana, a saber:

INSTITUCIÓN PRIVADA	OFERTA ACADÉMICA	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	AÑO DE CREACIÓN
Centro Universitario del Pacífico Tijuana, Baja California	Especialidad en Psico-gerontología <sup>20</sup>	Ciencias de la Salud	2016
Universidad Kino Sonora, Hermosillo	Licenciatura en Gerontología <sup>21</sup>	Ciencias de la Salud	2016
Instituto de Neurociencias y Educación de Sinaloa Culiacán, Sinaloa	Maestría en Gerontología; Especialidad en Gerontología <sup>22</sup>	Ciencias de la Salud	2015
Escuela Superior de las Bellas Artes Chayito Garzón Mazatlán, Sinaloa	Licenciatura en Gerontología <sup>23</sup>	Ciencias de la Salud	2015

<b>Universidad LiberQuaré, Sogal Educación S.C.</b> Sede Sonora, Hermosillo	Maestría y Especialidad en Gerontología y Dependencia <sup>24</sup>	Ciencias Sociales	2014
<b>Centro de Estudios Superiores de Guamuchil A.C.</b> Sinaloa	Licenciatura en Gerontología <sup>25</sup>	Ciencias Sociales	2013
<b>Universidad Latina de México</b> Celaya, Guanajuato	Licenciatura en Gerontología <sup>26</sup>	Ciencias de la Salud	2013
<b>Universidad del Pacífico Norte</b> , Culiacán, Sinaloa	Licenciatura en Gerontología <sup>27</sup>	Ciencias de la Salud	2012
<b>Instituto Universitario de Ciencias Médicas y Humanísticas de Nayarit</b> Tepic, Nayarit	Maestría en Gerontología <sup>28</sup>	Ciencias de la Salud	2012
<b>Universidad Internacional Iberoamericana</b> Campeche	Maestría en Gerontología Social <sup>29</sup>	Ciencias de la Salud	2012
<b>Instituto Mexicano de Psico-oncología</b> Ciudad de México	Licenciatura en Gerontología <sup>30</sup>	Ciencias de la Salud	2011
<b>Centro Universitario para la Profesionalización Estratégica</b> Estado de México	Licenciatura en Gerontología <sup>31</sup>	Ciencias de la Salud	2011
<b>Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades</b> Puebla	Licenciatura en Gerontología; y Maestría en Gerontología Social <sup>32</sup>	Ciencias de la Salud	2010
<b>Universidad Mesoamericana de San Agustín</b> Plantel Colon, Yucatán, Mérida	Licenciatura en Gerontología <sup>33</sup>	Ciencias de la Salud	2007

Al menos 14 instituciones privadas son las que ofertan la carrera de gerontología en la modalidad escolarizada en nuestro país.

Como puede observarse, la oferta educativa en materia de gerontología, tanto en las instituciones públicas como privadas, abarca desde programas de licenciatura, maestría y especialidad, hasta programas de nivel técnico-profesional o profesional asociado.

### **El área de conocimiento de la Gerontología**

Otro aspecto a destacar de los cuadros que preceden, es el hecho de que algunas universidades ubican la materia de Gerontología -ya sea en Licenciatura o Posgrados- en el área del conocimiento de las Ciencias de la Salud, mientras que en otras universidades se engloba en el área de las Ciencias Sociales, de acuerdo con distintos criterios de clasificación y según la concepción y visión de cada institución, sin dejar de reconocer **su naturaleza multidisciplinaria y/o interdisciplinaria.**

En el caso de la Universidad Juárez del Estado de Durango, conciben a la Gerontología como una materia de naturaleza interdisciplinaria dentro del área del conocimiento de las Ciencias Sociales, que se orienta a formar profesionales que analicen, evalúen y sistematicen las experiencias de los servicios y programas de atención a las personas mayores; pero, además que sean profesionistas capaces de

proponer nuevas y mejores alternativas de intervención gerontológica en los espacios institucionales, gubernamentales, políticos y comunitarios.

Para efectos de demostrar la naturaleza multidisciplinaria y/o interdisciplinaria de la gerontología, señalaremos de manera enunciativa y ejemplificativa, las asignaturas que se contemplan en los planes de estudios en materia de gerontología:

- Introducción a la gerontología;
- Atención integral en la vejez;
- Bioestadística;
- Derechos humanos;
- Fisiología del envejecimiento;
- Gerontología biológica;
- Gerontología social;
- Gestión de programas para el adulto mayor;
- Nutrición y dietoterapia;
- Principios de farmacogeriatría;
- Psicología del envejecimiento;
- Psicología social y comunitaria;
- Rehabilitación en el adulto mayor;
- Salud en la vejez;
- Tanatología;
- Terapia ocupacional;
- Administración de centros gerontológicos;
- Gerontología clínica;
- Introducción a la geriatría;
- Patologías geriátricas;
- Práctica de rehabilitación en el adulto mayor;
- Práctica comunitaria;
- Práctica de administración de centros gerontológicos.

Los conocimientos y habilidades adquiridos en el transcurso de la carrera de profesional o técnica de gerontología tienen cabida y aplicación en un campo laboral<sup>34</sup> de gran amplitud, que comprende entidades públicas de los tres niveles de gobierno, e instituciones privadas, nacionales e internacionales, a saber:

- Hospitales, centros de salud y unidades de atención gerontológica
- Atención domiciliaria y comunitaria
- Instituciones de Educación Superior y centros de investigación
- Centros recreativos y deportivos
- Unidades de rehabilitación
- Empresas y programas de responsabilidad social
- Fundaciones, consultorías, asociaciones e instituciones de asistencia social
- Secretarías, procuradurías, instituciones públicas de desarrollo social
- Comisiones de derechos humanos
- Empresas de negocios para la salud
- Agencias de cuidados domiciliarios
- Consultorías de cuidados a enfermedades crónicas degenerativas
- Recursos humanos para la salud.
- Asilos, casas de día y centros gerontológicos

Definitivamente nuestro país requiere de profesionales con una visión integradora y compleja del proceso de envejecimiento, con perspectiva de género e interculturalidad, para el impulso de proyectos comunitarios que lo lleven a proponer soluciones a los retos derivados del acelerado envejecimiento de la población mexicana.

Las legisladoras y los legisladores de México debemos observar de cerca las desigualdades que enfrentan día con día las personas adultas mayores. Esas desigualdades que suelen situarlas en condiciones de desventaja en términos de bienestar social, económico y psicológico. Por ello, debemos impulsar políticas públicas orientadas a la atención y protección integral de este grupo poblacional.

En este orden de ideas, y a efecto de apreciar las diferencias existentes entre la propuesta de la presente iniciativa y el texto vigente de la Ley General de Salud, se presenta el siguiente:

### CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 79.-</b> Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p> <p>Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p>	<p><b>Artículo 79.-</b> Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, <b>gerontología</b>, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p> <p>Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, <b>gerontología</b>, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p>

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

## **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**Artículo Único. Se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:**

**Artículo 79.** Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, **gerontología**, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, **gerontología**, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión Permanente, a 12 de agosto de 2019.

#### **Fuentes:**

1. Organización Mundial de la Salud, (OMS). Temas de Salud: Envejecimiento. <http://www.who.int/topics/ageing/es/>
2. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Situación de las personas adultas mayores en México, Dirección de Estadística, febrero de 2015. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101243\\_1.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101243_1.pdf)
3. Universidad Internacional de Valencia, ¿Qué es la gerontología y de qué se ocupa un gerontólogo?, noviembre 2017 <https://www.universidadviu.es/gerontologia-definicion/>
4. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Intercensal 2015.
5. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). <https://www.gob.mx/inapam/archivo/articulos>
6. <https://www.gerontologia.org/portal/glosario.php?letra=g>
7. <http://oferta.unam.mx/carreras/101/desarrollo-comunitario-para-el-envejecimiento>
8. <http://etschihuahua.edu.mx/wp-content/uploads/2014/02/PDI-FINAL-FINAL.pdf>
9. <http://guiadecarreras.udg.mx/licenciatura-en-gerontologia/?programa=0>
10. <http://facmed.unach.mx/index.php/oferta-educativa/pregrado/109-licgerontologia>
11. [https://www.uatx.mx/oferta\\_academica/index.php?n=Licenciatura%20en%20Atenci%F3n%20Integral%20al%20Adulto%20Mayor&programa=101](https://www.uatx.mx/oferta_academica/index.php?n=Licenciatura%20en%20Atenci%F3n%20Integral%20al%20Adulto%20Mayor&programa=101)
12. <http://www.upav.edu.mx/licenciaturas/gerontologia>
13. [http://www.uaci.mx/oferta/Paginas/CU\\_LG.html](http://www.uaci.mx/oferta/Paginas/CU_LG.html)

14. [https://www.uaeh.edu.mx/division\\_academica/area\\_conocimiento.html#](https://www.uaeh.edu.mx/division_academica/area_conocimiento.html#)
15. <https://uacam.mx/paginas/ver/358>
16. [http://www.unevt.edu.mx/alumnos\\_gerontologia](http://www.unevt.edu.mx/alumnos_gerontologia)
17. [http://dep.uaemex.mx/curricular/lib/mapas.php?mapa\\_plan=plan&programa=34](http://dep.uaemex.mx/curricular/lib/mapas.php?mapa_plan=plan&programa=34)
18. <http://www.uneve.edu.mx/turbo Drupal/?q=gerontologia>
19. [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Proyecciones/Cuadernos/04\\_Cuadernillo\\_Campeche.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Proyecciones/Cuadernos/04_Cuadernillo_Campeche.pdf)
20. <https://unipac.edu.mx/programas/especialidad-en-psicogerontologia/>
21. <http://unikino.mx/site2016/lic-gerontologia/>
22. <http://www.inyes.edu.mx/mg.html>
23. [http://www.esbachayitogarzon.edu.mx/oferta\\_educativa/licenciatura/lic\\_en\\_gerontologia](http://www.esbachayitogarzon.edu.mx/oferta_educativa/licenciatura/lic_en_gerontologia)
24. <https://www.liberquare.com/ciencias-comportamiento-maestria.php>
25. [http://www.altillo.com/universidades/mexico/de/sinaloa/Centro\\_de\\_Estudios\\_Superiores\\_de\\_Guamuchil\\_CESGAC.asp](http://www.altillo.com/universidades/mexico/de/sinaloa/Centro_de_Estudios_Superiores_de_Guamuchil_CESGAC.asp)
26. [http://www.ulm.edu.mx/index.php?option=com\\_content&task=category&sectionid=5&id=120&Itemid=224](http://www.ulm.edu.mx/index.php?option=com_content&task=category&sectionid=5&id=120&Itemid=224)
27. <http://www.unip.edu.mx/gerontologia/>
28. <http://inumedh.edu.mx/mgerontologia.php>
29. <http://www.unini.edu.mx/a/maestrias/maestria-en-gerontologia-social>
30. <https://www.impo.org.mx/licenciaturas/licenciatura-en-gerontologia>
31. <http://www.universidadunipre.edu.mx/licenciatura-en-gerontologia.html>
32. [http://www.cmuch.edu.mx/oferta\\_licenciatura\\_gerontologia.php](http://www.cmuch.edu.mx/oferta_licenciatura_gerontologia.php)
33. <http://www.umsa.edu.mx/universidad/licenciaturas/9/>
34. [http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos\\_Inicio/Cultura\\_del\\_Envejecimiento.pdf](http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Cultura_del_Envejecimiento.pdf)
35. <https://www.ujed.mx/oferta-educativa/maestria-en-gerontologia-social>

**DIP. HILDA PATRICIA ORTEGA  
NÁJERA**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MONTES  
HERNÁNDEZ**